

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de revisar liquidación del crédito. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2306

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00298-00
EJECUTANTE	PAULINA ESPINEL VUIDA DE TONELLI CC N°20.119.792
EJECUTADO	COLPENSIONES NIT N° 900.336.004-7
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023

Se encuentra que mediante auto N° 1994 del 22 de septiembre de 2022, este despacho repuso el auto N° 346 de 23 de febrero de 2022 mediante el cual se modificó la liquidación del crédito, resolviendo en el mencionado auto que el valor total de esta liquidación asciende a **\$433.578**.

Sin embargo, se encuentra que mediante auto 606 de 4 de abril de 2022 se ordenó la entrega de un depósito judicial por valor de **\$231.433**, valor que en su momento no fue descontado en el auto que resolvió de manera favorable del recurso de reposición.

Así las cosas, se procede a modificar la liquidación del crédito, la cual asciende en total a un valor de **\$202.145** pesos.

En tal sentido, se dará respuesta al oficio BVRC 66631 del 9 de junio de 2023 del Baco de Occidente y el Oficio IQ051008680947 del 9 de junio de 2023 del Banco Davivienda, aclarando que en virtud de que el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutada resultó favorable y considerando los títulos que han sido entregados, el saldo pendiente por pago es de **\$202.145 pesos**.

Considerando lo manifestado se actualizará la liquidación del crédito y se ordenará que se aplique la medida de embargo y retención de dinero sobre el saldo pendiente por pago.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO:MODIFICAR la liquidación del crédito, la cual quedará así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
\$ 202.145

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros existentes en las cuentas de ahorro, corrientes, o a título de certificados de depósito a término o de cualquier otra índole, a nombre del ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con NIT No. 900.336.004-7, en las entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA.

SEGUNDO: LIMITESE la medida de embargo decretada, en la suma de **\$: 202.145**

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 EXT. 3032

Correo electrónico:
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali 27 de septiembre de 2023

Oficio No. 1742

Señores

BANCO DAVIVIENDAnotificacionesjudiciales@davivienda.com

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00298-00
EJECUTANTE	PAULINA ESPINEL VUIDA DE TONELLI CC N°20.119.792
EJECUTADO	COLPENSIONES NIT N° 900.336.004-7
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto No 2306 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo que a la letra dice:

"PRIMERO:MODIFICAR la liquidación del crédito, la cual quedará así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
\$202.145

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros existentes en las cuentas de ahorro, corrientes, o a título de certificados de depósito a término o de cualquier otra índole, a nombre del ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con NIT No. 900.336.004-7, en las entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA.

SEGUNDO: LIMITESE la medida de embargo decretada, en la suma de **\$ 202.145**
La Juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA**"

Sírvase obrar de conformidad haciendo las retenciones a que haya lugar y procedan a depositarlas a órdenes de este juzgado por medio de la oficina de depósitos judiciales del Banco AGRARIO número de la cuenta No.760012032003.

De conformidad con el Artículo 11^o de La Ley 2213 de 2022, la presente comunicación no requiere firma manuscrita ni digital y se presume auténticas al ser remitidas por el correo electrónico de este juzgado.

Cumplido lo anterior, sírvanse proceder al respectivo embargo.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
 Secretaria